

(19) ES (17) 249654 (10) Y
(21)
(22) FECHA DE PRESENTACION
26.3.1.980



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1980

(30) PRIORIDADES:
(31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
E 06 B 1/12

(54) TITULO DE LA INVENCION
BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS.

(71) SOLICITANTE (S)
DON CARLOS ANGEL PEREZ MARTINEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Fortuny, nº 19 - MADRID - 4

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)
El mismo solicitante

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
blindaje para cercos de puertas.

5 En el blindaje de cercos para puertas juega
un papel realmente importante la estética de las zonas comu-
nes a la edificación, es decir, las zonas orientadas a des-
cansillos, escaleras, etc., que siempre tienen una decora-
ción uniforme y constante y que debe respetarse a la hora -
de robustecer mediante el correspondiente blindaje tanto -
10 los cercos como las puertas.

Sin embargo, el blindaje de cercos y puer-
tas cuando se aplica a "Obra Nueva" no está condicionádo a
ésta estética en virtud de que será el propio blindaje el -
que establezca la decoración del propio cerco para todas y
15 cada una de las puertas de acceso a las diferentes vivien-
das.

De hecho, el propio solicitante está actual-
mente en posesión de un modelo de utilidad y modelo indus-
trial que protegen, respectivamente, las características -
20 funcionales y formales de un cerco para su aplicación exclu-
siva en "Obra Nueva". Este cerco, además de establecer el -
perfil ornamental, es telescópico a fin de ajustarse a los
diferentes grosores de los tabiques receptores.

25 Cuando se trata de "Obra Terminada" existe
otra forma de realización para llevar a cabo el blindaje de
los cercos sin que ello suponga alteración de la estética.
Esta forma de realización, que puede denominarse individual,
es decir, cuando la solicita un solo individuo, consiste en
perfiles metálicos a adosar sobre el propio cerco de made-
30 ra ya instalado y sobre los correspondientes bordes de la -

1 puerta.

Dicha forma de realización, asimismo propie-
dad en exclusiva del solicitante, amén de su efectividad ya
comprobada, presenta, no obstante, el inconveniente de que
5 su aplicación requiere un gran número de horas de trabajo -
que inevitablemente se traduce en una elevación del costo -
muy a tener en cuenta. Sin embargo, permite llevar a cabo -
el blindaje deseado por el inquilino sin que ello afecte en
absoluto a la estética externa de la edificación, puesto -
10 que la parte del cerco orientada hacia el exterior de la -
vivienda no se modifica en absoluto.

Ahora bien, en el presente modelo de utili-
dad de lo que se trata es de llevar a cabo el blindaje de -
cercos en "Obra Terminada" sustituyendo el sistema de per-
15 files adosados, antes mencionado, por un auténtico cerco me-
tálico sin que ello afecte, naturalmente, a la ornamenta-
ción externa con que ya cuenta la edificación.

Para ello, se ha previsto para todos los ca-
sos un único cerco metálico cuya estudiada estructura per-
20 mite la combinación del mismo con aquella parte del cerco
de madera que queda orientada al exterior. Para ello, na-
turalmente, no se utilizará parcialmente el cerco de madera
existente, que se retira totalmente, sino que será reprodu-
cida la mencionada parte externa a fin de que las puertas -
25 blindadas de una edificación no se diferencien en lo más mi-
nimo de las puertas no blindadas del mismo edificio.

Con el fin de exponer claramente las carac-
terísticas en base a las cuales se lleva a cabo el blindaje
para cercos de puertas a que se refiere la presente memo-
30 ria, se acompaña a esta de un juego de planos en donde las

1 diferentes figuras muestran lo siguiente:

La figura 1 muestra parcialmente y en perspectiva el perfil metálico que en el cerco da forma al cabecero y al larguero de, la cerradura.

5 La figura 2 representa asimismo en perspectiva y parcialmente el perfil que para el marco constituye el larguero de bisagras.

10 Por último, la figura 3 es una sección transversal y en planta del hueco de una puerta con el blindaje para cercos que constituye el objeto de la presente invención.

15 De acuerdo con lo que se ha dicho y cómo puede comprobarse, el blindaje para cercos de puertas a que se refiere la presente memoria consiste en un cerco obtenido mediante la combinación de los perfiles metálicos ilustrados en las ya reseñadas figuras 1 y 2.

20 El perfil de la figura 1 se caracteriza por que su sección presenta una amplia extensión angular en donde las ramas 1 y 2 se pliegan sobre sí mismas externamente originando la rama 1 una aleta 3 de escasa anchura, en tanto que la rama 2 da forma a otra aleta 4, aproximadamente de la misma anchura que la aleta 3, que, a su vez, se pliega ortogonalmente para conformar otra rama 5 que es perpendicular a la rama 2 sobre un punto aproximadamente medio de ésta. Extremamente, la rama 5 tiene un doble plegamiento 6 y 7 que establece en esa zona un remate en forma general de U. La aleta 7 de esta extensión en U queda en perfecta alineación con respecto a la rama 1, queriendo ello decir que la aleta 3 perteneciente a dicha rama 1 se sitúa más allá -
30 del plano al que son comunes las repetidas rama 1 y aleta 7.

1 En esta estructuración del perfil que ahora nos ocupa, la rama 5 y aleta 4 constituyen el alojamiento para el canto correspondiente de la puerta.

5 El perfil de la figura 2, es decir, el que da forma al larguero de bisagras del cerco, presenta idénticas características que las mencionadas en relación con el perfil de la figura 1, exceptuando que este perfil de la figura 2 presenta en la rama 5, y a todo lo largo, una acanaladura trapezoidal 10 que es complementaria de la nervadura 11 prevista en ese borde de la puerta, esta estructura forma una especie de machihembrado cuando la puerta se halla en posición de cierre.

10 Junto con los perfiles constitutivos del cerco, se han previsto otros perfiles destinados a adaptarse sobre el recerco A dispuesto adyacente al tabique B. Tales perfiles son angulares de ramas desiguales, que se relacionan telescópicamente entre sí a través de las ramas mayores 8, quedando las ramas menores 9 contra los costados del recerco A y parcialmente sobre el tabique B.

15 Para proceder al blindaje de un número determinado de cercos de un inmueble sin que ello suponga alteración de la ornamentación exterior, se procede de la siguiente manera:

20 Una vez retirados los cercos de madera originales, se procede a situar sobre el recerco A los perfiles angulares de manera que estos queden con sus ramas mayores 8 superpuestas a fin de relacionarlos telescópicamente y, de esta manera, adaptarse a los distintos grosores de los tabiques B. La operación siguiente consiste en relacionar rigidamente tales perfiles al recerco A, utilizándose -

25

30

1 para ello los tornillos 13 y casquillos hembra 14, los cua-
les también pueden perfectamente ajustarse a los distintos
grosos del tabique B. En esta operación, hay que tener -
cuidado de disponer precisamente las cabezas 15 de los cas-
5 quillos hembra 14 hacia el exterior, dado que tales cabezas
15 son completamente lisas y, por consiguiente, imposibles
de accionar mediante herramientas normales, tal como puede
ser un destonillador.

Una vez que los perfiles angulares han que-
10 dado perfectamente adosados al recerco A se aplican sobre -
ellos los perfiles constitutivos del cerco, haciéndolo de -
forma que la pestaña 3 quede en alineación con el canto o -
borde libre del ala mayor 8 de los anteriormente citados -
perfiles, a fin de que en esta situación el cerco encuentre
15 un punto de apoyo perimetral a los esfuerzos de compresión
que es el más factible a realizar por alguien que pretenda
derribar la puerta.

El anclaje del cerco a los perfiles angula-
res se efectua por mediación de unas grapas 12 soldadas in-
20 ternamente a tales perfiles a distancias predeterminadas, y
la colaboración de tornillos 18 que se conjugan con un ta-
co de características conocidas solidario de los menciona-
dos perfiles angulares.

Una vez colocado el cerco en base a los -
25 perfiles que ilustran las figuras 1 y 2, se procede a incor-
porar en el espacio angular que definen las ramas 1 y 2 la
parte externa del cerco original de madera, tal como la que
se señala con 16, que será una copia exacta de las caracte-
rísticas que se previeron a la terminación de obra. La últi-
30 ma operación consiste en disponer los tapajuntas 17 y 19 de

1 la forma habitual.

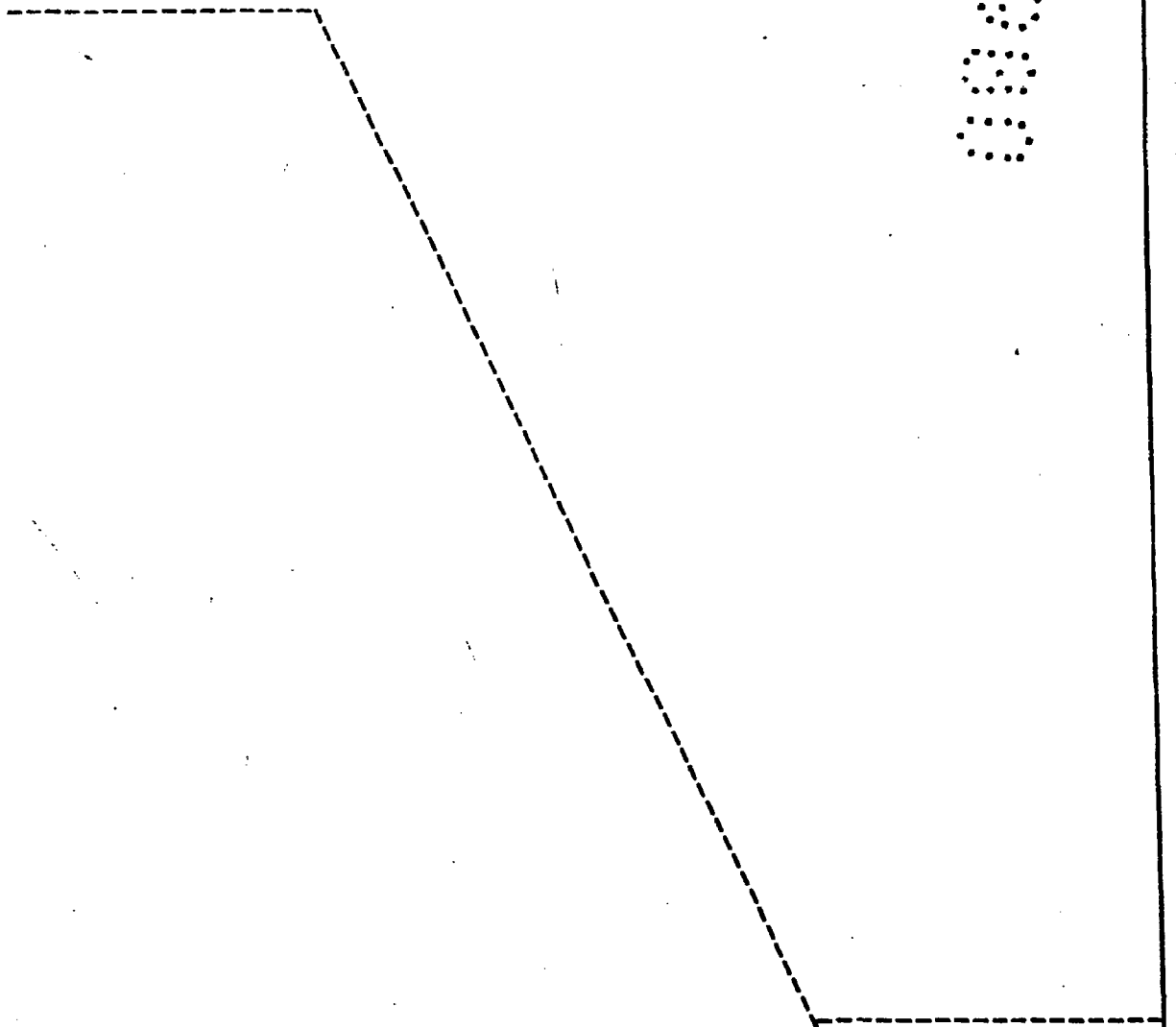
La sencilla operación de montaje descrita
hace factible que en una comunidad de vecinos puedan facil-
mente blindarse los cercos de las puertas aún cuando no se
5 haya contratado la totalidad de la obra, dado que precisa-
mente con el sistema descrito es posible mantener la esté-
tica de la parte externa. Ello es comprensible, por cuanto
sea cual fuere el caso, las partes de cerco de madera 16 -
adosadas al perfil metálico o cerco propiamente dicho siem-
pre es posible ajustarlo en cuanto a forma se refiere a lo
10 anteriormente ya instalado, sin que ello suponga alteración
de las dimensiones y características de los perfiles cons-
titutivos del cerco.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS; esencial
mente se caracteriza porque se constituye mediante un pri-
mero y un segundo pérfil metálico, dando forma el primero -
al cabecero y al larguero de cerradura, y el segundo al lar-
5 guero de bisagras; habiendose previsto que dicho primer pér
fil presente en sección una extensión angular en donde las
ramas 1 y 2 se pliegan sobre sí mismas externamente originan-
do la rama 1 una aleta 3 de escasa anchura, en tanto que -
la rama 2 da forma a otra aleta 4 que, a su vez, se pliega
10 ortogonalmente para extenderse en otra rama 5 que es perpen
dicular a la rama 2 sobre un punto aproximadamente medio de
ésta; presentando extremamente la citada rama 5 un doble -
plegamiento 6 y 7 que establece un remate en U, donde la -
aleta 7 queda en alineación con la rama 1; con la particu-
15 laridad el segundo pérfil de presentar una acanaladura 10 -
que es complementaria de una nervadura 11 que la puerta pre
senta en el borde de bisagra; caracterizandose, además, por
que tanto el larguero de cerradura como de bisagra de com-
binan con otros perfiles de recubrimiento del recerco de la
20 puerta.

2. BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS, según -
reivindicación 1, caracterizado porque la acanaladura del -
pérfil constitutivo del larguero de bisagra está localizada
en la rama 5, presentando la acanaladura una sección en for
25 ma general de trapecio recto.

3. BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS, según
reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los per-
files que recubren el recerco consisten en dos angulares, de
ramas desiguales, que se relacionan telescopicamente entre
30 sí a través de sus ramas mayores 8, situandose las ramas me

1 nores 9 contra los costados del recerco y parcialmente so-
bre el tabique; habiendose previsto que ambas ramas menores
9 se vinculen entre sí mediante órganos telescópicos de su-
jeción que atraviesan, el recerco, existiendo, además, otros
5 medios de sujeción, tal como tacos de expansión, entre las
ramas mayores 8 y grapas 12 soldadas internamente a los per-
files constitutivos del cerco.

4. BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS, según -
reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los órga-
10 nos telescópicos que atraviesan el recerco consisten en tor-
nillos 13 que roscan en casquillos 14 que tienen cabezas -
achaflanadas lisas 15.

5. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici
15 ta: BLINDAJE PARA CERCOS DE PUERTAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de once pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 26 de Marzo de 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

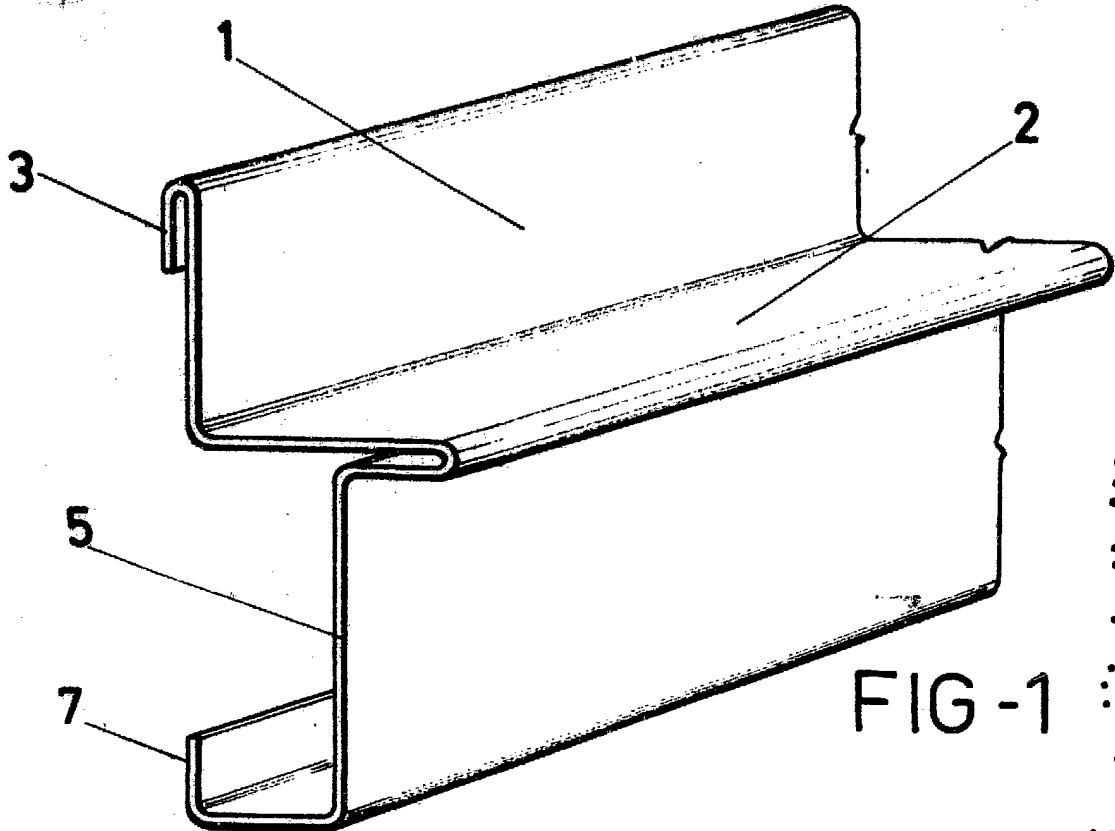


FIG-1

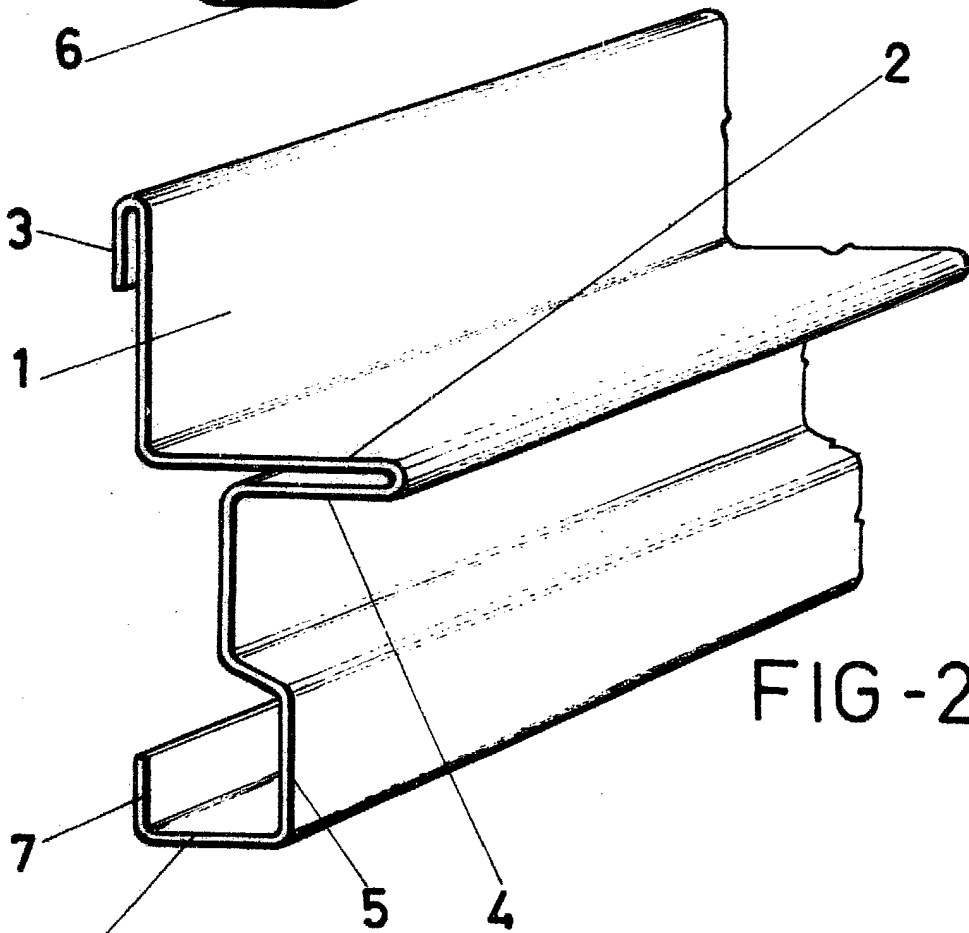


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de Marzo de 1.980
BERNARDO UNGERIA
p.p.



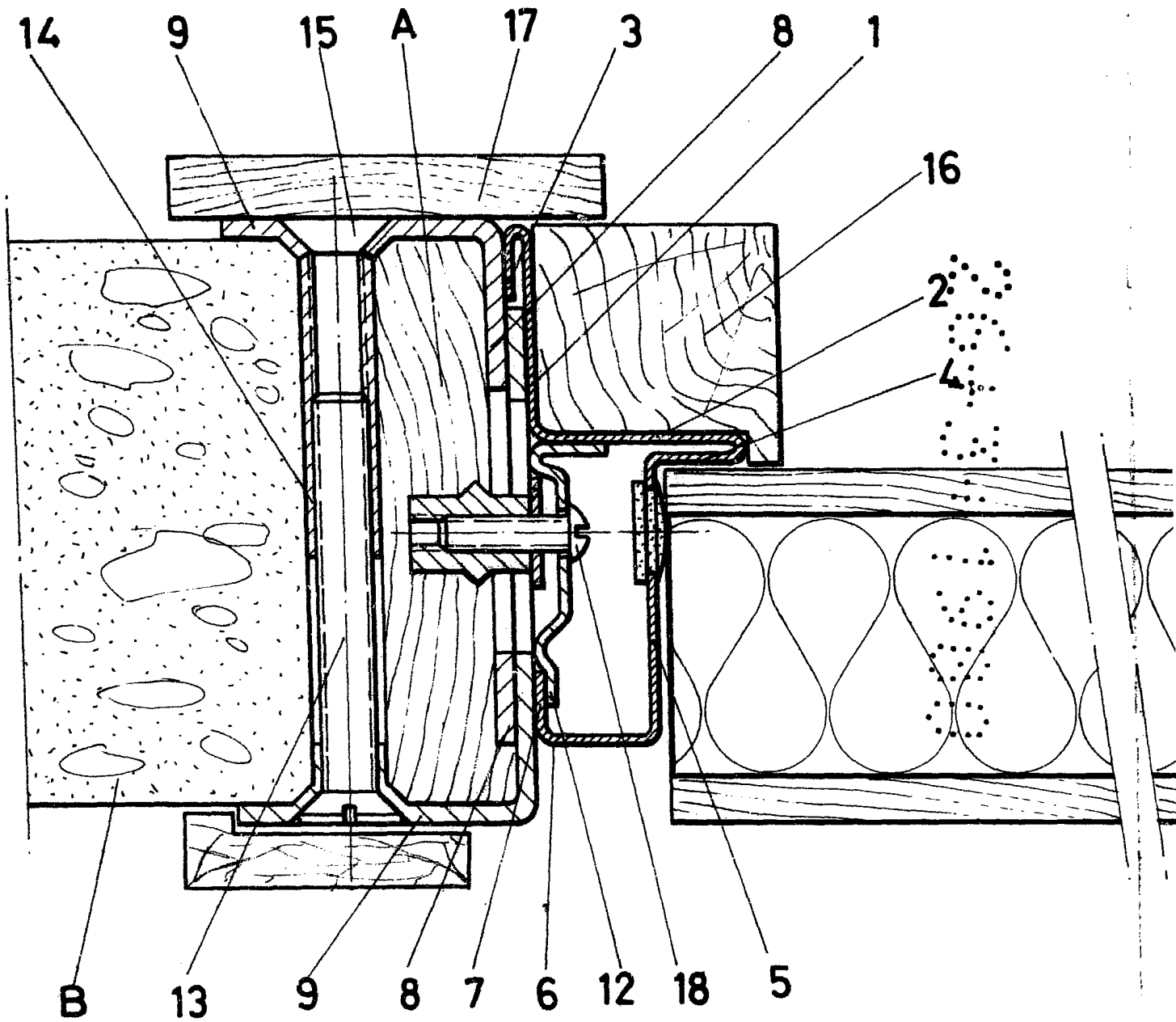
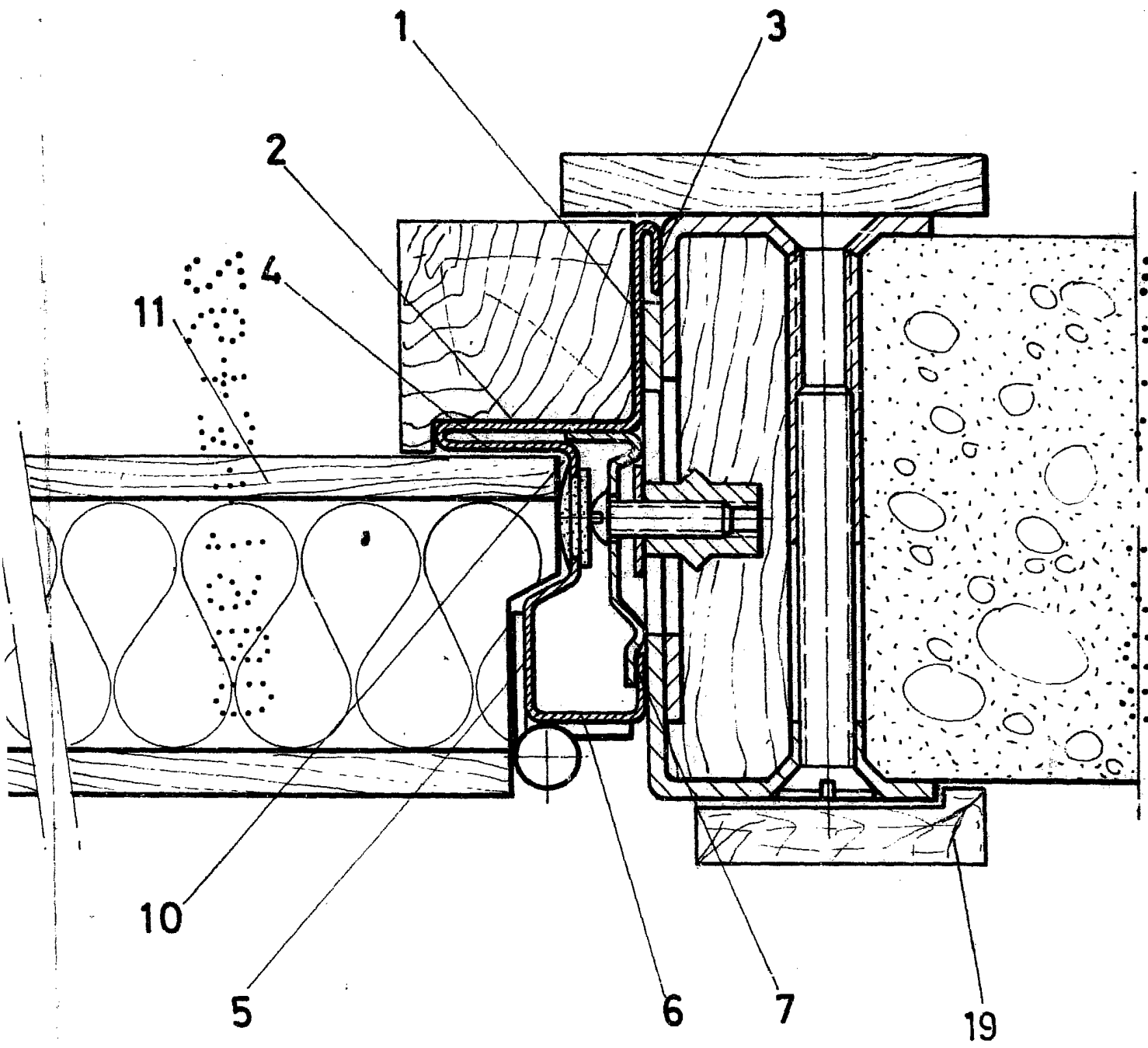


FIG - 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de Marzo de 1.980
BERNARDO UNGRIA
p.p.